

INFORME SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PARA EL CONTRATO DE OBRAS "MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE BOUZAS Y DOTACIÓN DE HIDRANTES EN VARIAS ZONAS DEL PUERTO DE VIGO (O/1.270)", LICITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Con fecha 09 de noviembre de 2022 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de obras "MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE BOUZAS Y DOTACIÓN DE HIDRANTES EN VARIAS ZONAS DEL PUERTO DE VIGO (O/1.270)".

Una vez conocidos los importes ofertados por las 5 empresas admitidas administrativa y técnicamente, y las bajas económicas presentadas por cada una de ellas, se han analizado las empresas incursas en presunción de anomalía.

Tal como se indica en la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se entenderán como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, para el caso de que existan 5 o más ofertas económicas contemplables, aquellas ofertas cuyas bajas económicas superen la Baja Referencia (BR) más 4 puntos.

El método seguido es el siguiente:

La baja media (BM) ha resultado de 6,68115279%, considerando para su cálculo las 5 ofertas consideradas como contemplables, bajo el supuesto de que hayan sido admitidas administrativa y técnicamente y que deban ser consideradas por no pertenecer a un mismo grupo.

Para el cálculo de la baja de referencia (BR), se descartaron aquellas empresas calificadas como contemplables, cuya baja económica estaba distanciada de la baja media (BM) una cantidad mayor que la desviación típica ($\sigma = 4,37139611$) que en este caso han sido las siguientes empresas:

- PROYECON GALICIA, S.a.

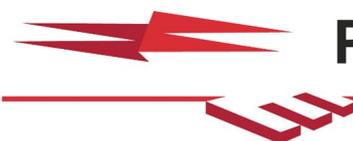
De este modo la baja de referencia (BR) ha resultado de 8,28504289%, y las empresas incursas en presunción de anomalía resultan ser aquellas su baja económica ha superado el porcentaje de BR + 4, es decir 12,28504289%. Por tanto, aplicando los criterios descritos se concluye que **NINGUNA** de las ofertas recibidas debe considerarse como desproporcionada o en presunción de anomalía:

Nº ORDEN	EMPRESA	BAJA	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
1	CONSTRUCCIONES OBRAS Y VIALES (COVSA)	2,55999940%	NO
2	ARINES OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	10,01000120%	NO
3	OYS NOROESTE, S.L.U.	9,87017222%	NO
4	PROYECON GALICIA, S.A.	0,26559241%	NO
5	DEMAIN OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	10,69999873%	NO

Atendiendo a lo anterior, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la puntuación económica de las ofertas presentadas y admitidas queda de la siguiente forma:

Nº ORDEN	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (€)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)
1	CONSTRUCCIONES OBRAS Y VIALES (COVSA)	233.389,41 €	39,15
2	ARINES OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	215.545,08 €	99,03
3	OYS NOROESTE, S.L.U.	215.880,00 €	98,84
4	PROYECON GALICIA, S.A.	238.885,00 €	4,06
5	DEMAIN OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	213.892,39 €	100,00





Conforme la Cláusula SEGUNDA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "La adjudicación del contrato se realizará utilizando UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR Y FÓRMULAS de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima".

Conforme la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "De acuerdo con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando el procedimiento abierto".

Así la puntuación global (PG), resultado de la suma de la puntuación cuantitativa (PF), y la puntuación técnica (PT), según informe de fecha 08 de noviembre de 2022, afectadas por los coeficientes correspondientes, es la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF) x (Y) (Y = 75%)	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT) x (X) (X = 25%)	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)
1	CONSTRUCCIONES OBRAS Y VIALES (COVSA)	39,15	39,15	74,625	29,36	18,66	48,02
2	ARINES OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	99,03	99,03	79,625	74,27	19,91	94,18
3	OYS NOROESTE, S.L.U.	98,84	98,84	74,75	74,13	18,69	92,82
4	PROYECON GALICIA, S.A.	4,06	4,06	73,75	3,05	18,44	21,48
5	DEMAIN OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	100,00	100	77,375	75	19,34	94,34

A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de la empresa **DEMAIN OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**, para llevar a cabo el contrato de obras de "MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE BOUZAS Y DOTACIÓN DE HIDRANTES EN VARIAS ZONAS DEL PUERTO DE VIGO (O/1.270)", y que se corresponde, atendiendo al acta de apertura de proposiciones económicas realizada el 09 de noviembre de 2022, con la oferta con una mejor relación calidad-precio atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación mediante juicio de valor y fórmulas.

En Vigo a 10 de noviembre de 2022

EL JEFE DE DEPARTAMENTO
DE CONSERVACIÓN

Fdo.: Ignacio Velasco Martínez

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURAS

VºBº: Jose Enrique Escolar Piedras

